

Y7988856G	3138/2023/AYUESO	8
Y8092600H	2778/2023/AYUESO	8
Y8092632G	2776/2023/AYUESO	8
Y8200641M	1542/2023/AYUESO	8
Y9011471Q	2695/2023/AYUESO	8
Y9061610S	3085/2023/AYUESO	9
Z0570502S	3231/2023/AYUESO	9
Z0867152B	99/2023/AYUESO	8

Motivos del requerimiento:

1. Variación de la renta de la unidad familiar establecido en las bases
2. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
3. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
4. Documento acreditativo de la identidad del alumno (DNI/NIE).
5. Documento acreditativo de la identidad del padre/s o tutor/es (DNI/NIE).
6. Copia del Libro de Familia Completo, junto con el original para su cotejo
7. Documento público de separación legal o divorcio, o resolución judicial de separación o divorcio
8. Datos de la cuenta bancaria (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.
9. Certificación acreditativa de matriculación en ESO en Melilla.
10. Solicitud firmada.

V.- De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 31 de octubre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León